



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Abril de 1920.

Al Occidente de Marruecos existe un área de presiones débiles relativas (1016 mb.), y en el Mediterráneo también deben de hallarse algunos centros de perturbación atmosférica, pero están bastante lejos de nuestras costas.

El buen tiempo es general en España; dominan los vientos del primer

cuadrante, y la temperatura se mantiene suave: la máxima de ayer fué de 27 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Zamora y Burges.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Manón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas	Barómetro en m. 7 a 0°	Humedad relativa 0/0	Termómetro C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	706.3	15,0	56		0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 24,3 Idem mínima a la idem..... 9,4 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 75
7	706.1	13,2	59		0=Idem.....	»	Idem.	
13	705.2	23,0	41	ENE....	0=Idem.....	»	Idem.	
18	703.9	20,9	35	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Barcelona.*

Constituido en el día de la fecha el Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas vacantes en dicho territorio, anunciada su provisión en la GACETA DE MADRID de 28 de Febrero último, acordó señalar el día 15 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para dar principio a las oposiciones con el sorteo de los opositores, a fin de determinar el orden con que habrán de actuar en los ejercicios, los cuales tendrán lugar en el Salón de actos de la Casa Colegio Notarial, calle del Notariado, número 4.

Lo que por acuerdo del expresado Tribunal se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Barcelona, 20 de Abril de 1920.—El Secretario del Tribunal, Francisco Esprín y Torras.—V.º B.º: El Presidente, Julio Fournier.

P.—3265

## SUBASTAS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en

sesión de 8 del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 14 Febrero último y *Boletín oficial* de la provincia de 16 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 31 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el Ministerio de la Gobernación (Dirección de Administración local), y en el palacio de esta Corporación, calle de Fuencarral, 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—116

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 15 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 18 del mismo mes, y que se hallan de mani-

fiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el Ministerio de la Gobernación (Dirección de Administración local) y en el palacio de esta Corporación, calle de Fuencarral, 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Secretario, Adolfo del Coso.

S—117

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LARACHE

En la plaza de Larache y en la Comandancia de Ingenieros de la misma, tendrá lugar el día 10 de Mayo y hora de doce del mismo, la subasta para la ejecución del Proyecto de "Cambio de Cubierta de cuatro barracones de madera de 52,00 x 10,00 m." en el Campamento de Nador y 2.º grupo de Barracones de Larache, estando de manifiesto los pliegos de condiciones en las Oficinas de la citada Comandancia todos los días de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve, verificándose esta subasta con arreglo al Reglamento de Contratación y Ley de Protección a la Industria Nacional; el precio límite de la subasta asciende a 46.330 pesetas españolas, debiendo acompañar los licitadores, bajo pliego cerrado, recibo del depósito del 5 por 100 del importe

de la misma al presentar las proposiciones.

*Modelo de proposición.*

D. (nombre y apellidos), domiciliado en (tal parte), enterado del anuncio inserto (en tal periódico) y del pliego de condiciones a que aquél alude, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, mediante los precios de ... pesetas ... céntimos españoles, a la ejecución de la obra que se subasta.

(Fecha y firma.)

S—319

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE**

D. Antonio Barro Luque, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Alicante.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Marzo último, aprobó el pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta para el cobro del arbitrio sobre el Matadero, durante los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23.

El plazo durante el cual podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior a la celebración de la subasta en la oficina de Contaduría los días hábiles y durante las horas de diez a doce.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el siguiente, si fuese inhábil, a las doce horas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, cuyo 5 por 100 asciende a pesetas 2.900. Dicho depósito provisional se ajustará para su construcción a lo dispuesto en el artículo 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, sin cuyo requisito no será admitido el pliego.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, pudiendo lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas crea necesarias de seguridad el presentador. En el anverso del sobre que contenga el pliego, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del cobro del arbitrio del Matadero."

En el reverso y cruzando la línea de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que reciba el pliego que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen necesarias las dos personalidades consignar.

El que resulte rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio y del pliego de condiciones en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Contaduría municipal, todos los días hábiles y horas de diez a trece.

Los pliegos de proposición deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se halla inserto en el pliego de condiciones.

Alicante, 24 de Abril de 1920.— El Alcalde, Antonio Barro.

D. Enrique Farré Bernabeu, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que el pliego de condiciones para la subasta del cobro del arbitrio sobre el matadero durante los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23 es a la letra como sigue:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante.— Administración local.— Años económicos 1920-21, 1921-22, y 1922-23.— Arbitrio municipal sobre matadero.— Pliego de condiciones:

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, saca a pública subasta la percepción del arbitrio que haciendo uso de los derechos consignados en el artículo 137, regla segunda de su ley orgánica, crea y establece sobre el sacrificio, degüello y reconocimiento sanitario de todas las reses, carnes, despojos y embutidos que se conduzcan al matadero o mataderos oficiales de la ciudad, durante el trienio que comprende los años económicos de 1920-21, 1921-22 y 1922-23.

2.º Serán objeto de este arbitrio todas las reses que se sacrifiquen en el matadero o mataderos municipales, tanto vacunas como lanares, cabrias y de cerda y sus similares; las que se lidien en la plaza de toros, las procedentes de fuera de la capital, las que previa autorización sean sacrificadas dentro del término municipal y los embutidos de todas clases que se fabriquen en la población o se introduzcan en la misma.

3.º Los derechos correspondientes a dicho arbitrio que, con arreglo a este pliego de condiciones, deberá percibir el contratista se ajustarán a la siguiente tarifa: Por cada kilogramo de carne fresca de buey, toro, vaca, novillo o ternera que se sacrifiquen en el matadero, siete céntimos de peseta. Por ídem ídem ídem, importada o que se introduzca de fuera, siete céntimos de peseta. Por ídem ídem, de cerdo que se sacrifique en dicho matadero, cinco céntimos de peseta. Por ídem ídem, importadas o que se introduzcan de fuera, cinco céntimos de peseta. Por ídem ídem, de carnero, oveja, morrueco, macho cabrío, cabrito o cualquiera otro animal de las especies lanar y cabría sacrificados en el propio matadero, siete céntimos de peseta. Por las mismas carnes que indica el párrafo anterior, cuando sean importadas o se introduzcan de fuera, siete céntimos de peseta. Por cada kilogramo de res vacuna que sea lidiada y muerta en la plaza de toros de esta ciudad, siete céntimos de ce-

seta. Por ídem ídem, introducidas o procedentes de fuera del término municipal, siete céntimos de peseta. Por ídem de embutidos de todas clases fabricados en la población o introducidas en la misma, sea cualquiera su procedencia, cinco céntimos de peseta.

Para la aplicación y adeudo de los derechos señalados en la presente tarifa a las carnes, se entenderá que el peso de las reses es en canal. En de los despojos se verificará aparte:

Por cada despojo de buey, toro o vaca una peseta. Por ídem ídem, de novillo o ternera, cincuenta céntimos de peseta. Por ídem de cerdo, veinticinco céntimos de peseta. Por ídem de reses del ganado lanar o cabrío, veinticinco céntimos de peseta.

Se entenderá por despojos en las reses vacunas, lanares y cabrias, el vientre, la asadura, cabeza y extremidades, y en las de cerda, el vientre y la asadura, con excepción en todas estas reses de las criadillas y lengua.

Por cada par de criadillas de res vacuna, siete céntimos de peseta. Por ídem porcina, lanar y cabría, cinco céntimos de peseta. Por cada lengua de res vacuna, siete céntimos de peseta. Por ídem ídem, porcina, lanar y cabría, cinco céntimos de peseta.

Por cada cerdo lechón muerto, veinticinco céntimos de peseta.

Por la pernoctación en los corrales y cuadras del matadero o mataderos municipales de cada res vacuna, quince céntimos de peseta. Por ídem ídem, de cerda, diez céntimos de peseta. Por ídem ídem, lanar o cabría, cinco céntimos de peseta.

El pago de todos estos derechos se efectuará por los propietarios o ganaderos de las reses. Las defraudaciones serán castigadas con arreglo a las facultades que dentro de la ley tiene la Autoridad municipal.

4.º Las operaciones de sacrificio, degüello y reconocimiento sanitario de carnes, despojos, embutidos, etc., se ajustarán siempre a las prevenciones contenidas en el Reglamento general de Mataderos, en el particular de esta ciudad, Ordenanzas municipales y Reglamento para la Higiene y salubridad de la población.

5.º El contratista queda obligado a admitir en el depósito todas las reses muertas que expresa la tarifa anterior, y será responsable de la fiel custodia de las mismas. La hora de servicio para entregar dichas reses en el depósito o para retirarlas se fijarán desde media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de haberse puesto.

6.º El contratista queda obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en los Reglamentos y Ordenanzas a que se refiere la condición 4.º, y especialmente los servicios relacionados con la inspección de carnes, conservación y limpieza del edificio del Matadero, sus dependencias, mobiliario, instrumental, herramientas, etc.

7.º El Ayuntamiento dictará las oportunas órdenes, y tomará las disposiciones convenientes para que ninguna de las reses comprendidas en la tarifa se sacrifiquen fuera del matadero.

Los infractores serán castigados con el crédito de los derechos correspon-

Montes, de cuyo importe se entregará a mitad al contratista y la otra mitad quedará a beneficio del Ayuntamiento. Se exceptúan de lo estipulado en esta condición las reses destinadas a la lidia en la plaza de toros.

8.º El tipo acordado para la subasta de este arbitrio es el de 58.000 pesetas por cada uno de los tres años que ha de regir el contrato.

9.º Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente un depósito provisional, que consistirá en el 5 por 100 del tipo por que se saca a licitación el arbitrio, o sea la cantidad de 2.900 pesetas. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario del arriendo consistirá en el 10 por 100 de la suma por que se le adjudica la subasta de referencia.

10. La fianza, tanto provisional como definitiva habrá de constituirse necesariamente en la forma y término que previenen los artículos 12, 13 y 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. El rematante podrá retirar el exceso o tendrá que separar la diferencia siempre que durante la vigencia del contrato sufran alza o disminución los tipos de cotización de los valores en que en su caso esté constituida la fianza, con un aumento o baja del 5 por 100 respecto al día en que se haya constituido la fianza. Los depósitos provisionales y la fianza definitiva del presente contrato se situarán también conforme a lo establecido en el artículo 14 de la propia Instrucción. La fianza definitiva no será devuelta al rematante hasta la completa terminación del contrato, y siempre que acredite que no le ha resultado responsabilidad ninguna por incumplimiento del servicio.

11. El importe de la subasta se satisfará e ingresará en arcas municipales por quincenas anticipadas, efectuándose las entregas dentro de los cinco primeros días de cada una de aquéllas. La falta de cumplimiento de la presente condición se castigará con una multa de 50 pesetas por día de demora, en la cual queda incurso el contratista, sin otra notificación que la presente, y cuando dejase de satisfacer una mensualidad se entenderá y considerará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles, con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

12. El contratista cobrará en el mismo Matadero los derechos consignados en la tarifa, y en cuanto a las reses que se lidien en la plaza de toros exigirá el importe del arbitrio al dueño de las reses el mismo día en que la corrida se efectúe.

13. Siempre que convenga al Ayuntamiento sacrificar reses por su cuenta para destinarlas a la venta pública, vendrá obligado a pagar al contratista de este arbitrio el importe del mismo, según tarifa.

14. La subasta se verificará con estricta sujeción a las instrucciones de 24 de Enero de 1905, modificada por el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, en su artículo 17, y los licitadores y el rematante en su caso se ajustarán en un todo a lo establecido en dichos preceptos legales.

15. Transcurrido el plazo que previene el artículo 29 de la Instrucción citada sin que se haya formulado reclamación contra el presente pliego de

condiciones y la subasta respectiva, se procederá al anuncio de la misma en la forma y condiciones debidas.

16. Terminado el plazo de vigencia de este contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones, si el excelentísimo Ayuntamiento así lo acuerda, y en tal caso el contratista seguirá en el cumplimiento estricto de las obligaciones que se le imponen, hasta que realizadas las nuevas subastas dentro de los plazos que señala el artículo 29 de la repetida Instrucción, se halle el Municipio en las condiciones a que se refiere el artículo 41, apartado 5.º de la Instrucción de referencia.

17. Las obreras manuales que utilice el contratista serán aseguradas de los accidentes del trabajo que puedan sufrir, a costa del rematante, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las obligaciones, derechos y responsabilidades que puedan haberle como patrono. Para regular el trabajo se aplicará siempre la jornada de ocho horas.

18. Las cuestiones que se susciten entre el contratista y los contribuyentes serán resueltas por el Sr. Alcalde, y las que surjan sobre inteligencia y cumplimiento del contrato, entre el rematante y el Ayuntamiento, se resolverán en la forma que establecen las leyes relativas a contratos de esta clase.

19. El contrato se admite y recibe por el rematante a riesgo y ventura, y por ninguna causa podrá pedir su rescisión o alteración en los precios que en el mismo se señalan.

20. El contratista vendrá obligado a pagar, los gastos de anuncios, honorarios del notario que autorice la subasta, importe de la escritura, y, en general, todos los que ocasione la subasta y formalización del contrato. Abonará también el valor de la primera copia de la escritura de obligación, la cual entregará al Sr. Alcalde para unirla al expediente respectivo.

21. No podrán ser contratistas en la subasta a que este pliego de condiciones se contrae los que se hallen comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

22. Ambas partes contratantes se someterán a los Tribunales de domicilio del Excmo. Ayuntamiento, que es la Corporación interesada, competentes para conocer en las cuestiones de índole legal que puedan suscitarse.

23. Los letrados que con arreglo a la regla 9.ª del artículo 8.º de la mencionada Instrucción se designan por el Excmo. Ayuntamiento para el bastante de poderes a que se refiere el artículo 15 de la misma disposición legal, son los consistoriales D. Enrique Jaure Barnabeu y D. Joaquín Vdaqu Galdó.

#### Modelo de proposición.

Don N... N... vecino de ... y que reúne las condiciones que exige la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del pliego de condiciones a que ha de sujetarse la recaudación del arbitrio sobre el Matadero de dicha ciudad durante los años económicos de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, así como del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (indicándose el número y la fecha), se com-

promete a verificar la recaudación del referido arbitrio con estricta sujeción a las condiciones del mencionado pliego por la cantidad anual de ... pesetas (expresese en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

NOTA.—La proposición se extenderá en un pliego de papel timbrado de la clase undécima.

El presente pliego, original de condiciones para la subasta del arbitrio municipal sobre mataderos, hallase extendido en dos pliegos de papel sellado con timbre del Estado de duodécima clase de la serie D, numerados el primero con el de 6.753.423, y el segundo con el de 6.753.422.

26 Marzo 1920.

Aprobado el anterior pliego de condiciones en sesión celebrada por S. E. con fecha de hoy, adicionándose al mismo la condición siguiente:

24. El Excmo. Ayuntamiento y la Alcaldía tendrán derecho a intervenir y fiscalizar la ejecución del arbitrio a que se refiere este contrato, y el contratista, en todo momento, estará obligado a facilitar las relaciones obrerías, matrices, salarios y cuantos datos y antecedentes se le exijan. La negativa a atender los requerimientos que a dicho objeto le sean dirigidos por el Sr. Alcalde, una vez probado en el expediente, será motivo para que S. E. acuerde la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Igualmente certifico que durante los diez días de exposición al público para reclamaciones del presente pliego de condiciones, se presentó una reclamación de la Sociedad de tabajeros de carne vacuna de esta ciudad, representada por su Presidente, F. Sneh, y su Secretario, Antonio Pérez, en la cual expresan:

Primero. Que los tipos diversos del arbitrio aplicados en el pliego de condiciones para la subasta de Mataderos a los despojos de buey, toro, vaca, novillo o ternera se refundan y concreten en uno solo por todos estos conceptos, fijando su cuantía en 75 céntimos de peseta por cabeza de ganado.

Segundo. Que también se unifiquen los tipos señalados para las eriadillas y lenguas de todas clases de reses, fijándoles en 10 céntimos de peseta por cabeza de ganado.

Dada cuenta a S. E. de la anterior reclamación, acordó ésta en sesión celebrada el día 16 de los corrientes acceder a lo que solicitaba en la reclamación la Sociedad de tabajeros, adicionándole al presente pliego de condiciones.

Y para que conste y surta los efectos legales firmo la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde.

Alicante, 21 de Abril de 1920.—Enrique Pérez.—V.º B.º: Antonio Parro. S.—315

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Debiendo ser cubierta una plaza de Profesor Auxiliar de esta Escuela especial, producida por haber sido nombrado Profesor numerario

de la misma, D. Pío García Escudero y Fernández de Urrutia, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 40 del Reglamento vigente, aprobado por Real decreto de 15 de Enero de 1915, ha acordado anunciar la provisión de dicha vacante, a fin de que los Sres. Ingenieros que aspiren a ocuparla, puedan solicitarlo en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando la necesaria instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta.

Son requisitos indispensables para poder ser propuesto en forma:

1.º No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones.

2.º Contar tres años, por lo menos, en el servicio activo del Estado, Corporaciones o empresas particulares.

3.º Ocupar en el Escalafón del Cuerpo, menor categoría que la que corresponde al Profesor numerario más moderno en la actualidad, que lo es, el Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase, D. Pío García Escudero y Fernández de Urrutia.

Madrid, 26 de Abril de 1920.—El Director, Santiago Olazabal.

P-2252

#### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Debiendo proveerse por concurso entre Ingenieros de Minas, en servicio activo, una plaza de Profesor numerario de la asignatura de Mecánica Racional, con arreglo al artículo 70 del Reglamento de esta Escuela, vacante en la misma por defunción del que la desempeñaba D. Ramón Pérez de Muñoz, se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa, que el plazo para el mencionado concurso, será de veinte días a contar desde la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID del presente anuncio.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, haciendo constar en la instancia los méritos y servicios de todas clases prestados tanto al Estado como a particulares, y acompañando el documento que acredite estar en servicio activo.

Las instancias se admitirán en la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, Ríos Rosas, 5, todos los días laborables dentro del plazo fijado en el concurso, de nueve a doce de la mañana.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Director, Claudio Guitrán.

P-2253

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los señores Maestros y Maestras que dentro del plazo reglamentario han presentado en esta Sección expedientes solicitando tomar parte

en la convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional para cubrir sueldos vacantes de la categoría de entrada en el Escalafón, publicada en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero último y Boletín Oficial de la provincia de 10 de Marzo próximo pasado:

#### Maestros.

Número 1 de orden.—D. Angel Alonso Poza.

2.—D. Francisco Alvaro Hernando, falta toda la documentación.

3.—D. Esteban de Andrés y Cobos.

4.—D. Pablo Andrés y Cobos.

5.—D. Leopoldo Argüello y García.

6.—D. Alejandro Arraiz y Gimeno.

7.—D. Benito Arribas Molinero.

8.—D. Julián Arribas Sanz.

9.—D. José Ayuso García, certificado de Penales.

10.—D. Manuel del Barrio de Benito.

11.—D. Pedro Benito y Berzal.

12.—D. Bernabé Borreguero Nieva.

13.—D. Frutos Burgos Ramos, certificado de Penales.

14.—D. José Calle Matesanz.

15.—D. Martín Callejo Fernández, certificado de Penales.

16.—D. Elixas Casado y Estebarranz, idem.

17.—D. Emigdio del Castillo y Laguna, hoja de servicios.

18.—D. Daniel Cristóbal y Pedraza.

19.—D. Cesáreo de la Cruz y Roldán.

20.—D. Salustiano de la Fuente Rodríguez.

21.—D. Angel Fuentes Arraiz, certificado de Penales.

22.—Benito Gafindo Castellanos.

23.—D. Trinidad Gallego Morales, toda la documentación.

24.—D. Tiburcio Gallego y Pereira.

25.—D. Luis García Hernández.

26.—D. César García Sanz, toda la documentación.

27.—D. Celedonio Garzón Aragón.

28.—D. Basilio Gil Marinas.

29.—D. Mariano Gil de Pablos.

30.—D. Mariano Gómez Escorial, toda la documentación.

31.—D. Felipe González de Frutos.

32.—D. Julio González Gil.

33.—D. Juan González Gilarranz.

34.—D. Mariano Gutiérrez Navas.

35.—D. Braulio Hernando Herrero.

36.—D. Felipe Herranz y Alonso.

37.—D. Cándido Herrero Martín.

38.—D. Mariano Horcajo Pérez.

39.—D. Santiago Isabel Martínez.

40.—D. Alejandro Laguna Alonso.

41.—D. Eduardo Lobilla Rosa.

42.—D. Casimiro Madrigal Bermejo.

43.—D. Eduardo Marco Baguer.

44.—D. Tomás Martín Fuente.

45.—D. José Martín Gil.

46.—D. Valentín Martín Pinillos.

47.—D. Emiliano Matesanz Alvaro.

48.—D. Lucas Matesanz Heras.

49.—D. Eusebio Merino Hernández.

50.—D. Atanasio Montero Burgos.

51.—D. Dionisio Olmo Moradillo, toda la documentación.

52.—D. Guillermo Pecharromás Cristóbal.

53.—D. Román Peñas Arribas.

54.—D. Alfredo Robledano y Sanz, toda la documentación.

55.—D. Vicente Rodríguez López.

56.—D. Mateo Rodríguez Martínez.

57.—D. Antonio Sanz Martín.

58.—D. Roque Sanz Santa Eufracasia.

59.—D. Mariano Torreño Feijóo, certificado de Penales.

60.—D. Laurentino Velasco González.

61.—D. Braulio Yagüe.

62.—D. Mariano Justa Gómez.

#### Maestras.

1.—Doña Isabel Adrados Mezo.

2.—Doña Juana Alvaro Hernando.

3.—Doña Leonisa Arévalo Alvarza.

4.—Doña María del Pilar Barbado

López.

5.—Doña Rosario de Diego Espeja.

6.—Doña Felisa Roldán Redondo.

7.—Doña Victoria Escribano y Ortega, certificado de Penales.

8.—Doña María de los Dolores Fernández Murgazo.

9.—Doña Lucía de Frutos Rubio.

10.—Doña Juana García Conde.

11.—Doña Teresa Eloisa García Martín.

12.—Doña Ofelia García Rodríguez, toda la documentación.

13.—Doña María del Amparo Gilarrán Cabrero.

14.—Doña Victoria Gómez Redoli.

15.—Doña María Concepción Guedar Palomo.

16.—Doña Lorenza Hernando Miguel.

17.—Doña María Visitación Hernández Miguel, cumple veinte años el 2 de Julio de 1920.

18.—Doña Leandra Herrero Muñoz.

19.—Doña María Eguera Gil.

20.—Doña Catalina Isabel Martínez.

21.—Doña Angelina Lobo Peña.

22.—Doña Dorotea López García.

23.—Doña Brigida Martín Luengo.

24.—Doña Aurora Merino Carrasco.

25.—Doña Eulalia del Olmo Alonso.

26.—Doña María de las Mercedes Pardo y García.

27.—Doña Julia Polo Hernando.

28.—Doña Buenaventura Ramos Clemente, hoja de servicios.

29.—Doña María de la Esperanza Rubio González.

30.—Doña María Araceli San José Fernández.

31.—Doña Eulogia Sanz González.

32.—Doña Nicolasa Sevillano Casado.

33.—Doña Concepción Sotelo y Aparicio, certificado de Penales.

34.—Doña Juliana Tapias y Martín.

Idem.

Lo que se publica en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 13 del

Estatuto, para que conforme a éste y a

la regla 8.ª de la convocatoria, puedan

los interesados formular ante esta Sección

las reclamaciones que estimen oportunas

y completar sus expedientes dentro

del plazo de quince días, contados

desde el siguiente día de esta inserción.

Segovia, 16 de Abril de 1920.—El

Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P-2204

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los Maestros y Maestras que solicitan tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, que fueron anunciadas en la GACETA de 26 de Febrero del año actual y en el Boletín Oficial de esta provincia del 9 de Marzo próximo pasado:

#### MAESTROS

Número 1.—D. José Abeilla Vidal.

2.—D. Alejandro Albará Sancho

- 3.—D. Manuel Andrés Serrano.
- 4.—D. Joaquín Añó Valverde.
- 5.—D. José Arceval Mallat.
- 6.—D. Salvador Balcells Mariné.
- 7.—D. Rafael Barceló Sastre.
- 8.—D. Joaquín Beltrán Salom.
- 9.—D. Víctor Bertomeu Santapau.
- 10.—D. Juan Blanch Escoda.
- 11.—D. Lorenzo Borrás Cagul.
- 12.—D. Antonio Canals Sosías.
- 13.—D. Luis Cañas Ferrer.
- 14.—D. Amalio Carbonell Marles.
- 15.—D. Pedro Cervelló Guasch.
- 16.—D. Nicasio Coll Monserrat.
- 17.—D. Tomás Domingo Andreu.
- 18.—D. Joaquín Gallimany Arós.
- 19.—D. Salvador Estarré Batet.
- 20.—D. José Escudé Añosa.
- 21.—D. Juan Garreta Marrot.
- 22.—D. Sebastián Garré Gelonchi.
- 23.—D. Pablo Grau Rull.
- 24.—D. Juan Hugas Francesch.
- 25.—D. Ismael Juan Bonet.
- 26.—D. Pedro A. Llebaria Tarragó.
- 27.—D. Víctor Martorell Porqueras.
- 28.—D. Enrique Milán Guà.
- 29.—D. José Mouné Cabré.
- 30.—D. Jesús Montañola Español.
- 31.—D. Constantino Navés Soranell.
- 32.—D. Ramón Persillo Gibert.
- 33.—D. Esteban Pícaro Sánchez.
- 34.—D. Juan Poch Roca.
- 35.—D. José Porta Ferrer.
- 36.—D. José Rebull Gil.
- 37.—D. José Rovira Munté.
- 38.—D. José Seró Vidal.
- 39.—D. José Serres Sáez.
- 40.—D. José Sevè Martí.
- 41.—D. José Solà Mainé.
- 42.—D. Juan Suñé Sosías.
- 43.—D. José M. Tomás Muñoz.
- 44.—D. Antonio Tomás Santapau.
- 45.—D. Pedro Vadillo Vilá.
- 46.—D. Antonio Veciana Canals.
- 47.—D. José Verges Martí.
- 48.—D. Angel Vidal Guinovart.
- 49.—D. José Villeda Bonel.
- 50.—D. Daniel Viladrich Sobrevila.
- 51.—D. Carlos Vilar Vidal.

**MAESTRAS**

- Número 1.—Doña María Altura Masagú.
- 2.—Doña Catalina Azorín Macari.
- 3.—Doña Isabel Armengol Rodríguez.
- 4.—Doña Francisca Barberá Fort.
- 5.—Doña Narcisca Barceló Sastre.
- 6.—Doña Trinidad Blader del Castillo.
- 7.—Doña Rosa Borrás Llauredó.
- 8.—Doña Auréa Cabré Nogués.
- 9.—Doña María del Carmen Campeny Barceló.
- 10.—Doña Francisca Cochs Roig.
- 11.—Doña María Canaleja Abellá.
- 12.—Doña Rosa Doblado Bargalló.
- 13.—Doña M. del Pilar Durán Sofer.
- 14.—Doña Concepción Español Montseny.
- 15.—Doña Angela Fargas Batalla.
- 16.—Doña Rosa Ferré Domingo.
- 17.—Doña Angela Font Ferré.
- 18.—Doña Josefa Forcadell Murlet.
- 19.—Doña Modesta Fort Añés.
- 20.—Doña Josefa Gasó Domingo.
- 21.—Doña Antonia González Cortázar.
- 22.—Doña Margarita Grau Gasull.
- 23.—Doña María Garré Rovira.
- 24.—Doña María Just Cabré.
- 25.—Doña Dolores Mallaró Guasch.
- 26.—Doña Carmen Marimón Batalla.
- 27.—Doña Dolores Marimón Batalla.

- 28.—Doña Milagros Marzal Orquín.
  - 29.—Doña María Teresa Martí Parés.
  - 30.—Doña María Martorell Pedrola.
  - 31.—Doña Rosa Masip Masip.
  - 32.—Doña Francisca Matamoros Gallinas.
  - 33.—Doña María Mestre Just.
  - 34.—Doña Josefa Molinas Moré.
  - 35.—Doña Teresa Pamias Miró.
  - 36.—Doña Antonia Papacell Borrrell.
  - 37.—Doña Rosa Pijuán Domenech.
  - 38.—Doña Mercedes Pijuán Pijuán.
  - 39.—Doña Josefa Potau Juni.
  - 40.—Doña María Dolores Puig Peñón.
  - 41.—Doña María Pujol Barberá.
  - 42.—Doña Rosa Robert Domingo.
  - 43.—Doña Teresa Rojo Nomen.
  - 44.—Doña A. M.ª del Carmen Solá Martell.
  - 45.—Doña Francisca Suñé Sosías.
  - 46.—Doña Ramona Tarragó Pi.
  - 47.—Doña Narcisca Vicente Lorient.
  - 48.—Doña Filomena Vallés Barceló.
  - 49.—Doña Rosa Yerro Monladit.
- Tarragona, 6 de Abril de 1920.—El Jefe, Rodolfo Roca.

P-2186

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA**

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO 6.º

*Sección de Reemplazos.*

En méritos de expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José de Soria González, del reemplazo de 1920, por ignorado paradero de su padre, Juan Alejandro Soria Maurell, natural de Tolosa, provincia de Francia, que si viviera contaría cincuenta años de edad de profesión relojero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia de paradero o residencia del mencionado Juan Alejandro Soria Maurel, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 29 de Marzo de 1920.—El Presidente, (alegible). M-1604

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

GRANADA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 1380 y 13502 de 684 y 119 acciones de la Compañía general de Electricidad de Granada, de pesetas nominales 342.000 y 395.000 a favor de los Sres. Lebon y Compañía, expedidos por esta Sucursal en 8 de Agosto de 1907 y 15 de Marzo de 1915, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción

de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 26 de Marzo de 1920.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido. X-800

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE**

Su situación en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
ACTIVE	
Caja y Bancos.....	74.874,43
Caja general de depósitos de Madrid.....	13.893,81
Obligaciones de segunda en cartera.....	351.500,00
Quebranto de Obligaciones.....	650.310,20
Gastos de establecimiento.....	14.480.493,50
Aportaciones para el lavado de minerales....	1.950.018,00
Almacén de efectos....	301.699,52
Varias cuentas deudas.....	332.290,39
	18.158.079,85
Depósitos de Administradores.....	180.000,00
<b>Total.....</b>	<b>18.338.079,85</b>
PASIVE	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	500.000,00
Idem de id. voluntario.....	350.000,00
Amortización del material móvil.....	100.000,00
Obligaciones amortizadas.....	606.500,00
Idem de primera hipoteca.....	4.561.000,00
Idem de segunda emisión.....	4.679.500,00
Varias cuentas corrientes.....	1.593.800,00
Cuenta general de explotación.....	213.108,98
Varias cuentas acreedoras.....	337.190,87
Cupón y amortización de Obligaciones.....	216.900,00
	18.158.079,85
Administradores por depósitos.....	180.000,00
<b>Total.....</b>	<b>18.338.079,85</b>

Bilbao, 31 de Diciembre de 1919.—El Contador, Isidoro Bernal.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Urquijo.—El Director, José María Chabaud. X-1006

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	11.250.000,00
Caja y Bancos.—Efectivo.....	1.396.636,23
Inmuebles.....	4.947.081,69
Valores en cartera:	
Fondos públicos españoles.....	7.381.640,15
Idem id. extranjeros.....	2.866.835,19
Valores industriales de empresas españolas.....	22.156.440,22
Idem id. de id. extranjeras.....	1.005.740,34
Préstamos hipotecarios.....	33.410.655,90
Préstamos sobre valores.....	4.622.125,00
Anticipos sobre pólizas.....	89.500,00
Usufructos, nudas propiedades y censos.....	3.708.275,00
Depósitos en custodia.....	621.482,29
Mobiliario.....	7.041.250,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	10,00
Efectivo.....	1.509.826,58
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	5.015.214,88
Delegaciones y Agencias: Saldo activo.....	6.525.041,46
Deudoras diversas:	430.221,85
Rentas e intereses vencidos.....	619.290,62
Efectos a cobrar.....	291,18
Primas vencidas pendientes de cobro.....	620.676,86
Otros deudores.....	1.433.232,62
Coaseguros cartera Oriente.....	2.673.491,28
Cuenta de depósitos de la cartera de Oriente:	446.670,27
Fondos públicos españoles.....	428.229,51
Idem id. extranjeros.....	282.754,81
Anticipos sobre pólizas de dicha cartera.....	78.028,17
Efectivo metálico.....	260.617,24
	7.049.629,73
	78.312.670,70
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	15.000.000,00
Reserva estatutaria.....	59.641,83
Reserva para eventualidades.....	100.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores.....	831.648,84
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas (deducido reaseguro).....	43.249.126,18
Idem id. por reaseguros 1909 a 1919.....	3.143.477,80
Idem id. cartera Oriente.....	1.049.629,73
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 Diciembre 1919.....	1.351.203,52
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	48.793.437,23
Delegaciones y Agencias: Saldo pasivo.....	4.228.342,44
Acreedores por depósitos en custodia.....	50.990,36
Acreedores diversos:	7.041.250,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	28.147,50
Intereses y alquileres anticipados.....	26.528,70
Otros acreedores.....	1.896.373,66
Excedentes:	1.951.049,86
Pérdidas y ganancias: Remanente 1918.....	35.777,60
Idem id.: Ejercicio 1919.....	217.532,48
	253.310,14
	78.312.670,70

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN FELIU DE GUIXOLS A GERONA**

Situación en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento.....	3.309.608,98
Caja y banqueros.....	188,174
Acopios.....	67.951,80
Valores en cartera y en depósito.....	7.023,17
Cuentas de orden.....	19.592,58
<b>Total del ACTIVO.....</b>	<b>3.592.360,58</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 15.361 acciones a pesetas 100 una.....	1.536.100
Obligaciones amortizadas.....	245.000
Idem en circulación.....	1.410.000
Subvenciones.....	217.014
Cupones pendientes de cobro.....	3.927
Fondos especiales.....	19.043,95
Acreedores varios.....	19.592,26
Intereses del período de construcción.....	44.914,28
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta.....	96.759,15
<b>Total del PASIVO.....</b>	<b>3.592.360,58</b>

El Tenedor de libros, Secretario, Juan Ball-llovera. — El Presidente-Gerente, Mariano Vinyas y Vinyas.

X—1002

**ELECTRO HIDRAULICA INDUSTRIAL**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	10.323,43
Banco Hispano-Americano.....	23.510,10
Saldo.....	130.632,15
Gastos de constitución.....	13.141,97
Obras.....	239.938,25
Maquinaria.....	278.194,33
Líneas y redes.....	371.243,30
Inmuebles.....	412,50
Muebles.....	6.020,29
Gastos generales.....	151.444,23
Dotación de Raza.....	277,63
Recibos corrientes.....	9.094,45
Recibos atrasados.....	6.432,86
Diversos deudores.....	1.103,32
Ahorro.....	12.513,96
Contadores.....	7.232,80
Depósitos.....	506,88
Valores en garantía.....	20.000,00
Pérdidas y ganancias.....	173.427,14
	1.435.435,59
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	500.000,00
Banco de España.....	500.000,00
Diversos acreedores.....	435.435,59
Garantías.....	20.000,00
	1.435.435,59

Bilbao, 31 de Diciembre de 1919.— El Contador-Cajero, Domingo Conde.— V. B.: El Presidente del Consejo de Administración, M. de Taramona.

X—1012

**LA HIDROELECTRICA SERONENSE**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a sus accionistas que a las quince horas del día 9 del próximo Mayo, y en su domicilio de esta villa, celebrará esta Sociedad Junta general ordinaria, para la presentación de cuentas, balances y memorias, haciéndose constar al mismo tiempo que, de acuerdo con los Estatutos de la misma, procede a renovación de los señores vocales que integran el Consejo de Administración.

Serón, 26 de Abril de 1920.—El Presidente, Emilio Giménez.

X-1004

**COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid en el domicilio social (calle de Serrano, número 25, duplicado, bajo derecha), el viernes 14 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para los fines que determina el artículo 40 de los Estatutos.

Conforme al artículo 36, cada accionista tendrá en la junta un voto por cada 50 acciones que posea o represente.

Con arreglo al artículo 34, los propietarios de 50 o más acciones podrán asistir por sí o delegar su representación en otro accionista.

Los propietarios de menos de 50 acciones podrán agruparse para reunir ese o mayor número y conferir a uno de ellos la representación de todos en la Junta.

La representación, por delegación o agrupación, puede conferirse por simple declaración escrita o por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, con la fórmula:

"Autorizo a D.... para que me represente en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía general española de África, del 14 de Mayo, por ... acciones.

Lugar, fecha y firma."

No es necesario el depósito de los títulos de las acciones.

Madrid, 27 de Abril de 1920.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.

X-1005

**SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION INDUSTRIAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 22 de los Estatutos, convoca a Junta ge-

neral ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social provisional, Covarrubias, 1, primero.

Serán objeto de deliberación y resolución por la Junta general ordinaria convocada, los asuntos que a su competencia somete el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia, será preciso el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid 24 de Abril de 1920.—El Consejero Secretario, Adolfo Navarrete.

X-1007

**MINERO SIDERURGICA DE PONFE-  
RADA (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al reparto de un dividendo activo de 10 por 100 (50 pesetas por acción), libre de impuestos, el que se satisfará a partir del día 3 de Mayo próximo, y contra el cupón número 1, en los sitios siguientes:

En Madrid, en el Banco Central, Alcalá, 31.

En Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera.

Madrid, 27 de Abril de 1920.—El Presidente del Consejo, Conde de los Gaitanes.

X-1008

**COMPANIA DEL FERROCARRIL  
CENTRAL DE ARAGON**

Conforme al artículo 36 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Villalar, 1, el sábado 15 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para los fines que determina el artículo 42 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones, a que se refiere el artículo 37, se admitirán hasta el 6 de Mayo, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société Générale, 3, Montagne du Parc.

Madrid, 27 de Abril de 1920.—El Administrador, Representante de la Compañía, Pablo Rózpide.

X-1009

**COLEGIO NOTARIAL DE ALBA-  
CETE**

D. Gregorio Fernando Hurtado Santibáñez, vecino de Badajoz, ha presentado en este Decanato, instancia en que solicita la cancelación de la fianza que tenía constituida su padre D. Inocencio Hurtado Durán, Notario que fué de Valdepeñas, fallecido el 22 de Diciem-

bre último, que desempeñó también las Notarías de Villantueva de la Vera, Almendral, Cañaveral, Barcarrota, Berlanga y Puertollano; en su virtud se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formulara ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 86 del Reglamento del Notariado.

Albacete, 23 de Abril de 1920.—El Decano, Manuel García Rebollo.

X-1010

**BANCO URQUIJO CATALAN**

A partir del 1.º de Mayo próximo se hará efectivo, previa deducción de los impuestos correspondientes, el dividendo activo de siete pesetas por acción, equivalente al 6.109 por 100 por cinco meses del capital desembolsado, que acordó repartir la Junta general ordinaria de 11 del actual.

Dicho pago se hará en Barcelona en el local social provisional (Rambla de Cataluña, 16); en Madrid, en el Banco Urquijo; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; en Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias y en San Sebastián, en la representación del Banco Urquijo Vascongado, a cargo de D. Andrés Peña; contra presentación de factura y del resguardo provisional de las acciones, en el que se hará constar el pago mediante cajetín.

Barcelona, 22 de Abril de 1920.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario general, Félix Escalas.

X-1011

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE  
MADRID A ARAGON**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Villalar, número 1, el sábado 15 de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Para asistir a la Junta, los señores Accionistas deberán conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones antes del 10 de Mayo próximo, en el domicilio social en Madrid o en la Compagnie Générale de Chemins de fer Secondaires, 33, rue de L'Industrie, Bruselas.

Madrid, 27 de Abril de 1920.—El Consejo de Administración.

X-1013